CAFED

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 460

Callao, 19 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 090-2013-CAFED/CONT, de fecha 14 de Febrero de 2013 y Memorándum N° 0142-2013-CAFED/CONT de fecha 18 de Marzo de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; los Proveídos de fechas 14 de Febrero y 19 de Marzo de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 488-2013-CAFED/GPP y Memorándum N° 504-2013-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 478-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 19 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20° , es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Acta N° 004 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao celebrada el 30 de Setiembre de 2011, por Acuerdo N° 019 se determina ***"Aprobar la Exoneración del Proceso de Selección por causal de Proveedor Único, por razones técnicas para el desarrollo del Servicio del Taller de Preparación de Tesis de Investigación para optar el Grado de Maestro en Educación de los profesores de Educación Básica participantes de la Maestría de Educación en la Universidad San Ignacio de Loyola, por un monto de S/. 588,000.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)"***; Mediante Resolución Gerencial General N° 133 de fecha 07 de Mayo de 2012, se AROBÓ la contratación del Servicio de Capacitación en Ofimática Empresarial con Certificación Internacional en MOS – Microsoft Office Specialist de la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5143 PERÚ" – FASE 12** hasta por un monto total de S/. 472,204.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuatro 00/100 Nuevos Soles) Presupuesto Analítico y Términos de Referencia; y Mediante Acta N° 004 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao celebrada el 30 de Setiembre de 2011, por Acuerdo N° 017 se determina ***"Aprobar el financiamiento del Sub-componente denominado: "Asesoría de Tesis y Graduación para Egresados de los Programas de Maestría dirigido a Docentes de la Región Callao" e incorporarlo a la actividad "Cuarto Programa de Capacitación a docentes en maestrías" aprobado mediante Acuerdo N° 024 que consta en el Acta N° 008-2009-CAFED del 24 de***

julio de 2009. El monto presupuestado del subcomponente asciende a S/. 620,500.00 (Seiscientos Veinte Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)";

Que, como se puede determinar de los expedientes administrativos materia de análisis, el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad de Servicio realizado por personas Jurídicas, por lo cual se puede proceder al pago de las Facturas Nros. 010-0004035, 010-0004068, 010-0004048, 010-0004082 y 010-0004054, mismas cuyo monto asciende a la suma de S/. 304,061.09 (Trescientos Cuatro Mil Sesenta y Uno con 09/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 478-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 304,061.09 (Trescientos Cuatro Mil Sesenta y Uno con 09/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, correspondiente a las Facturas Nros. 010-0004035, 010-0004068, 010-0004048, 010-0004082 y 010-0004054, correspondiente a las Actividades **"TALLER DE PREPARACIÓN DE TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARTICIPANTES DE LA MAESTRIA EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA", "ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5143 PERÚ" - FASE 12 y "CUARTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DOSCENTES EN MAESTRIAS".**

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.304,061.09 (Trescientos Cuatro Mil Sesenta y Uno con 09/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, correspondiente a las Facturas Nros. 010-0004035, 010-0004068, 010-0004048, 010-0004082 y 010-0004054, correspondiente a las Actividades **"TALLER DE PREPARACIÓN DE TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARTICIPANTES DE LA MAESTRIA EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA", "ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA 5143 PERÚ" - FASE 12 y "CUARTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DOSCENTES EN MAESTRIAS" .**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED